DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18704
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER3772 Y 2023ER4084

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Aracely López Medina
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/03/2023	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 7 Este No.1A-31 **P2:** Carrera 7 Este No.1A-29	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100511.36 Y_1:98372.34 X_2:100499.46 Y_2:98363.31 X_3:100527.60 Y_3:98339.80 X_4:1005389.50 Y_4:98349.12		
SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m²		
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	**P1:** AAA0033PUKC **P2:** AAA0033PULF	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	519 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47056		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 de la Carrera 7 No.1A-33. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que las viviendas objeto de inspección técnica que se ubica en un predio P1 corresponde la dirección Carrera 7 Este No.1A-31, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 7 Este No.1A-31 y de la Carrera 7 Este No.1A-29, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante la resolución No.1126 de 18 de diciembre de 1993. Según planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 los de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Carrera 7 Este No.1A-31, se encontró que el IDIGER ha emitido

documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio de la Carrera 7 Este No.1A-31.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7643	25 de noviembre de 2014

El diagnóstico técnico DI-7643 describe que se inspeccionó el predio de la Carrera 7 Este No.1A-31, presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, es de resaltar que no se identifica ningún tipo de daño como grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad en los elementos que conforman la vivienda. El documento recomienda implementar acciones de mantenimiento y mejoramiento del predio.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

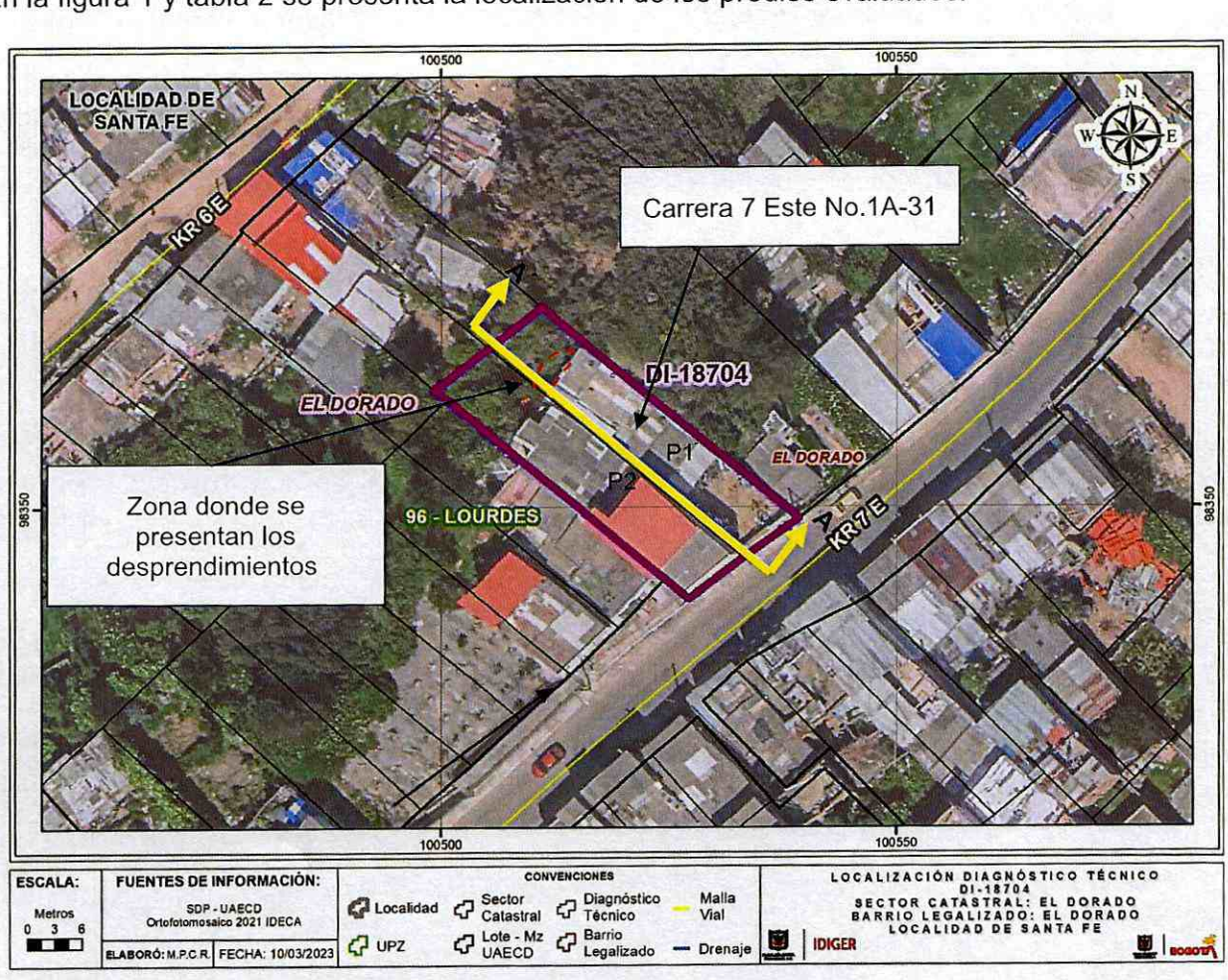


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 7 Este No.1A-31	AAA0033PUKC
P2	Carrera 7 Este No.1A-29	AAA0033PULF

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de marzo de 2023, al sector donde se localizan los predios que se muestran en la figura 1. La zona evaluada corresponde a una ladera de pendiente media donde se han realizado intervenciones para el emplazamiento de la infraestructura y para las construcciones de uno (01) y tres (03) niveles. La zona está consolidada urbanísticamente con vías de acceso en mal estado

El sector inspeccionado corresponde a una ladera de pendiente media donde se han implementado taludes de corte para el emplazamiento de las viviendas e infraestructura, ladera conformada por areniscas de la Formación Cacho y sin cobertura vegetal. En la parte alta de dicha ladera se realizaron unos taludes de corte y rellenos para el emplazamiento de las viviendas que se localizan en los predios P1 y P2, taludes de corte caracterizados con una altura de aproximadamente 2m y 4m de longitud, los cuales no cuentan con medidas de protección ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, (Ver fotografías 1 y 2). El predio P1 está un nivel más bajo que el predio P2.

En el predio P1 se emplaza una construcción de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural mixto (sistema prefabricado y mampostería parcialmente confinada) y cubierta en tejas plásticas y fibrocemento, (Ver fotografías 3 y 4). En el predio P2 se emplaza una edificación de tres (03) niveles, posiblemente de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada, es de resaltar que hacia el costado noroccidental en el inmueble se ha construido un muro de cimentación como ampliación de la vivienda evaluada, dicho muro cuenta con relleno y acabados en mortero y sobre el cual se construyeron unos muros perimetrales con algunas columnas como confinamiento, (Ver fotografías 5 a la 8).

La visita técnica se realiza en compañía de la señora Aracely López quien es una de las encargadas del inmueble localizado en el predio P1. En el talud de corte implementado en el predio P1 se evidencia desprendimientos de material de suelo en un volumen de aproximadamente $2m^3$ los cuales se han movilizado a lo largo de la ladera y parte baja de la misma, (Ver fotografías 9 a la 12). Durante la evaluación no se evidencian filtraciones de agua, ni grietas de tracción ni desprendimientos adicionales. Al momento se observa que la responsable del predio P1 ha dispuesto algunos plásticos con el objetivo de proteger parte del talud de corte de la lluvia, (Ver figura 2).

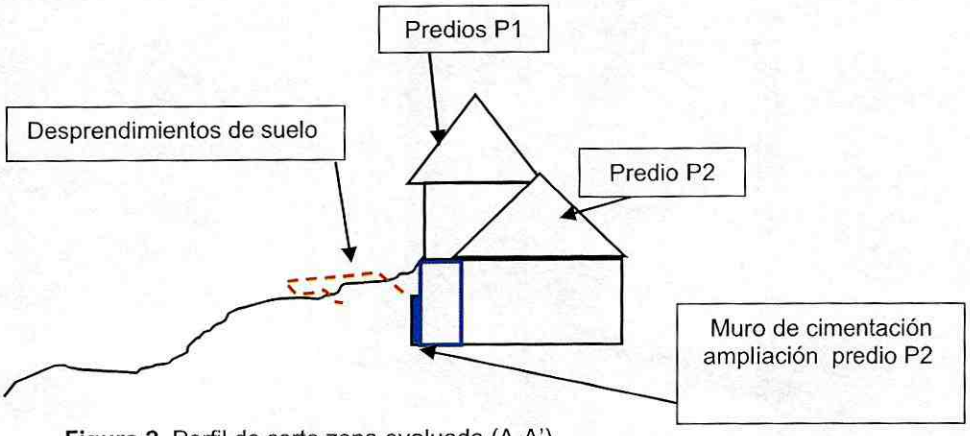


Figura 2. Perfil de corte zona evaluada (A-A').

Es importante mencionar que se intenta realizar inspección al predio P2, sin embargo, al momento de la visita técnica no hay nadie que pudiese permitir el ingreso al inmueble. La inspección se adelanta desde el exterior y desde el predio colindante (P1) observando también desprendimientos de material de suelo del talud de corte de aproximadamente 1m³. En los muros que conforma el inmueble ni en las ampliaciones realizadas no se identifican daños ni lesiones.

9. POSIBLES CAUSAS

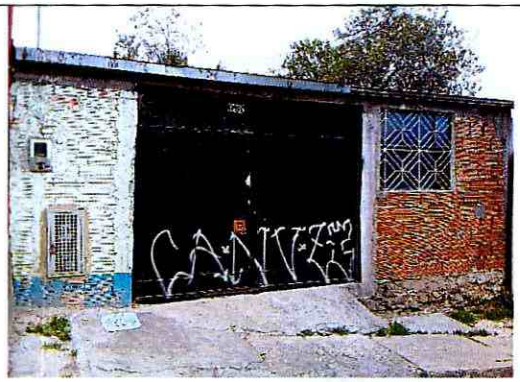
Los daños identificados hacia el costado norte del predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de sistemas de protección y/o estabilización, así como ausencia de sistemas para la canalización de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Ladera localizada costado norte de los predios P1 y P2.





grafía 3 y 4. Fachada del predi





tografías 5 y 6. Fachada predio





Fotografía 7 y 8. Construcción de muro y zona costado norte predio P2.





Fotografía 9 y 10. Desprendimientos de material de suelo costado norte predios P1 y P2.





Fotografía 11 y 12. Desprendimientos de material de suelo costado norte predios P1 y P2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 7 Este No.1A-31	Sistema mixto (Sistema prefabricado y mampostería parcialmente confinada)	Residencial	1	Leves
P2	Carrera 7 Este No.1A-29	Mampostería confinada	Residencial	3	Se evalúa desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los desprendimientos de material de suelo localizados al costado norte de los predios P1 y P2 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 7 Este No.1A-31 y P2 de la Carrera 7 Este No.1A-29, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción localizada en el predio P1 de la Carrera 7 Este No.1A-31, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por el desprendimiento de material de suelo evidenciados al costado noroccidental del predio.

- Dado que no se ingresó a la edificación localizada en el predio P2 de la Carrera 7 Este No.1A-29, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del inmueble. Sin embargo, no se evidencia compromiso del inmueble por el desprendimiento de material que se presentó en el costado noroccidental del predio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los a los responsables, propietarios y/o encargados de las construcciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 7 Este No.1A-31 y P2 de la Carrera 7 Este No.1A-29, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, adelantar las acciones de estabilización y/o protección, así como implementación de sistemas para la canalización para las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte evaluados y localizados hacia el costado occidental de dichos inmuebles. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando

que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

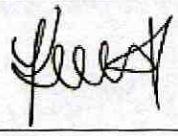
- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio de P1 de la Carrera 7 Este No.1A-31, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de mantenimiento rutinario del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde el marco de sus competencias, se recomienda ejercer el control urbanístico; además de verificar los procedimientos constructivos que se están realizando en el inmueble localizado en el predio P2 de la Carrera 7 Este No.1A-29, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado del predio P2 de la Carrera 7 Este No.1A-29, en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático